

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA 19 MAR 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 046 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 16 de marzo de 2026.

VISTOS:

Oficio N°137-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIE de fecha 02 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 006-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) *La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.*
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



SEXTA. ÓRGANOS DE LÍNEA:

- 06.2. Decanato.
- 06.2.1. Departamento Académico.
- 06.2.2. Escuela Profesional.
- 06.2.3. Unidad de Investigación.
- 06.2.4. Unidad de Posgrado. (...)

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53 denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

(...)

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

- a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica
- b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

(...)

Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente: Artículo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

- c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, a través de Oficio N°137-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIE de fecha 02 de marzo de 2026, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y ambientales, aprobación del **Plan de Trabajo denominado: “Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para Estudiantes del I Ciclo;**



Que, mediante Informe Técnico N.º 006-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de marzo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera la aprobación del **Plan de Trabajo denominado: “Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para Estudiantes del I Ciclo ”;** asimismo, señala que dicho plan cumple con los criterios técnicos y organizativos correspondientes, declarándolo viable.

Página | 3

Que, tras el análisis técnico del Plan de Trabajo propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, se determina que la actividad denominada **'Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para estudiantes del I Ciclo'** resulta técnicamente viable y necesaria, toda vez que se alinea al marco normativo. Por lo que, el plan presenta una estructura organizativa sólida que garantiza la eficiencia académica al dotar a los estudiantes del I Ciclo de las herramientas necesarias para gestionar trámites críticos como cambios de horario, retiro de cursos y justificación de inasistencias. Asimismo, es importante resaltar que, desde la perspectiva administrativa, la propuesta no genera impacto presupuestal negativo para la institución, ya que se ejecutará mediante la participación voluntaria del personal académico y administrativo; por lo tanto, al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fortalecer la adaptación del estudiante al entorno universitario y optimizar la gestión de servicios académicos, el plan cumple con los estándares de calidad y planificación institucional requeridos para su aprobación formal.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

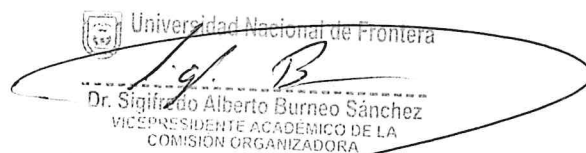
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para Estudiantes del I Ciclo”; presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 11 de marzo de 2026

INFORME TÉCNICO N° 006-2026-UNF-VPAC/FCEA

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. -



ASUNTO : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "INDUCCIÓN A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES DEL I CICLO"

REFERENCIA : OFICIO N° 137-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIE

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez recorro a su despacho para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 1.2. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera
- 1.3. Ley Universitaria Nro. 30220.
- 1.4. Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO
- 1.5. Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante Oficio N° 137-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIE, de fecha 02 de marzo de 2026, la Escuela Profesional de Ingeniería Económica remitió a esta Coordinación de Facultad el Plan de Trabajo denominado "INDUCCIÓN A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES DEL I CICLO", solicitando su aprobación.
- 2.2. Que, el evento se encuentra programado para realizarse el día jueves 23 de abril de 2026, en el aula 301 o Plataforma Deportiva, en horario de 09:00 am a 11:00 am.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el referido Plan de Trabajo tiene como finalidad capacitar a los estudiantes I ciclo, de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, a cerca de los procedimientos administrativos pertinentes, tales como el procesamiento de solicitudes de cambio de horario, reincorporación de estudios, justificación de inasistencias, retiro de cursos, entre otros.
- 3.2. Que, del análisis técnico del Plan de Trabajo presentado, se verifica que el evento propuesto se encuentra **claramente definido en cuanto a objetivos, público objetivo, responsables, lugar, fecha, duración y actividades**, evidenciándose una adecuada planificación y organización.
- 3.3. Que, las actividades programadas en el referido Plan de Trabajo se encuentran orientadas al fortalecimiento de las competencias académicas y profesionales de los estudiantes del I ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, permitiéndoles conocer y comprender de manera adecuada los procedimientos administrativos pertinentes.



- 3.4. Desde el punto de vista administrativo y presupuestal, se verifica que la ejecución del Plan de Trabajo no irroga gasto adicional al presupuesto institucional, toda vez que las acciones serán desarrolladas con la participación voluntaria de docentes y personal administrativo del área.
- 3.5. En ese sentido, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales otorga viabilidad técnica al Plan de Trabajo denominado "INDUCCIÓN A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ECONOMICA PARA ESTUDIANTES DEL I CICLO", al considerar que resulta pertinente, viable y alineado con los objetivos académicos e institucionales de la Universidad.

IV. PETICIÓN

- 4.1. Por lo expuesto, y habiéndose verificado que el **Plan de Trabajo denominado "INDUCCIÓN A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ECONOMICA PARA ESTUDIANTES DEL I CICLO"**, cumple con los criterios académicos, técnicos y organizativos correspondientes, **esta Coordinación de Facultad considera viable y recomendable su aprobación.**
- 4.2. En tal sentido, se **eleva el presente Plan de Trabajo a su despacho** a fin de que, en el marco de sus competencias, **se disponga la aprobación del referido Plan de Trabajo mediante la emisión de la Resolución de Vicepresidencia Académica correspondiente**, permitiendo a la Escuela Profesional de Ingeniería Económica realizar las acciones logísticas y de gestión necesarias para la ejecución del evento programado.

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 02 de marzo de 2026

OFICIO N°137-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIE

Señor:

Dr. Freddy Carrasco Choque.

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "INDUCCIÓN A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES DEL I CICLO".

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, presentar el Plan de Trabajo de Capacitación denominado "Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para estudiantes del I ciclo", el cual contiene las acciones programadas para el desarrollo de una jornada de inducción a realizarse el día miércoles 22 de abril del presente año, conforme a lo establecido en el documento adjunto.

La referida actividad tiene como propósito brindar una orientación integral a los estudiantes del primer ciclo respecto a los principales procedimientos administrativos que regulan su vida académica, tales como solicitudes de cambio de horario, ampliación de vacantes, justificación de inasistencias, retiro de cursos, entre otros, contribuyendo así a una adecuada adaptación e integración al entorno universitario.

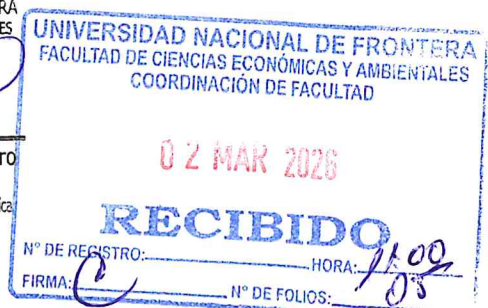
En tal sentido, solicito a usted se sirva disponer las facilidades necesarias para la ejecución de esta actividad, así como otorgar la aprobación formal del plan de trabajo presentado, a fin de proceder conforme a lo programado y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Sin otro particular, me despido. No sin antes renovar mis sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Mg. Janet Del Rocío Sánchez Castro
Ingeniera Economista
Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica



Adjunto:
- Plan de trabajo.

c.c. Archivo
JRSC/jamf

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ECONÓMICA

Plan de Trabajo de Capacitación

"Propuesta de plan de trabajo: Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para Estudiantes del I Ciclo"

Responsables:

- Mg. Janet del Rocío Sánchez Castro.
Directora (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Económica

Semestre Académico: 2026–I

Sullana – Perú



Plan de trabajo: Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para Estudiantes del I Ciclo

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

"Inducción a los Procesos Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para Estudiantes del I Ciclo"

1.2. Institución

Universidad Nacional de Frontera

1.3. Oficina

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales – Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

1.4. Actividad

Capacitación en Procesos Administrativos

1.5. Responsables

1.5.1. Docente Responsables

- Mg. Janet del Rocío Sánchez Castro: Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

1.5.2. Apoyo Administrativo

- Ing. Econ. Jaime Aaron Montero Flores: Asistente Administrativo.
- Ing. Econ. Yerson Paul Semillan Rosales: Asistente Administrativo.

1.6. Público Objetivo

Estudiantes del I Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica

1.7. Meta

Capacitar a los estudiantes del primer ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica en los procedimientos administrativos pertinentes, tales como el procesamiento de solicitudes de cambio de horario, reincorporación de estudios, justificación de inasistencias, retiro de cursos, entre otros.

1.8. Calendarización de ciclo de conferencias

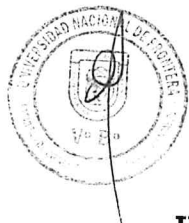
Fecha: 22 de abril del 2026

Lugar y Hora: Aula 301 o plataforma, 09:00 am – 11:00 am

II. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 en sus artículos 124 y 125, consolida el compromiso como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La capacitación en los procesos administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para estudiantes del I Ciclo es esencial para garantizar una transición efectiva y una integración adecuada a la vida universitaria. La Ley Universitaria establece la importancia de una formación integral, no solo académica, sino también en aspectos administrativos y de gestión, para asegurar el éxito tanto académico como profesional de los estudiantes.



III. JUSTIFICACIÓN

La capacitación en los procesos administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica para estudiantes del I Ciclo es crucial por varias razones:

- Cumplimiento legal: La Ley Universitaria establece la obligación de las universidades de proporcionar una formación completa y de calidad a sus estudiantes, incluyendo aspectos administrativos.
- Integración efectiva: Una inducción adecuada en los procesos administrativos facilita la adaptación de los estudiantes al entorno universitario, promoviendo un sentido de pertenencia y colaboración desde el inicio de su carrera.
- Eficiencia académica: Conocer los procesos administrativos permite a los estudiantes gestionar de manera eficaz sus trámites, horarios, recursos y demás aspectos relacionados con su vida académica, lo que contribuye a su éxito académico.
- Preparación profesional: La comprensión de los procesos administrativos en la carrera de Ingeniería Económica es fundamental para la futura inserción laboral de los estudiantes, ya que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desenvolverse en el ámbito laboral.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Facilitar el entendimiento de los procesos administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica a los estudiantes del I Ciclo

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Familiarizar a los estudiantes con los procedimientos de solicitud de cambio de horarios, tutorías, justificación de inasistencia, retiro de curso, entre otros.

4.2.2. Aclarar dudas y brindar información clara y precisa sobre los procesos administrativos.

4.2.3. Promover la participación activa de los estudiantes en la gestión de sus trámites académicos.

V. Temas de Conferencias

Tema 01: Procedimiento para solicitud de cambio de horarios.

Tema 02: Proceso de solicitud de ampliación de vacantes.

Tema 03: Justificación de inasistencias.

Tema 04: Procedimiento para el retiro de cursos

VI. De los beneficios

- Mejora en la gestión académica de los estudiantes.
- Reducción de trámites mal realizados.
- Mayor satisfacción estudiantil con los servicios administrativos.

VII. Cronograma de actividades

Mes Semana	Marzo				Abril				Mayo			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reuniones de coordinación	X											
Elaboración de propuesta	X											
Presentación de propuesta	X											
Evaluación y aprobación y emisión de resolución					X							
Realización de Conferencia							X					
Presentación de informe para posterior emisión de certificados								X				

VII. RECURSOS y PRESUPUESTO

8.1 Recursos

a) Humanos

Personal docente y administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

b) Materiales

Aulas, proyector, material informativo.

8.2. Presupuesto estimado

Para llevar a cabo esta actividad, no requerirá asignar fondos adicionales, ya que utilizaremos los recursos disponibles dentro de la institución. Esta medida garantiza una gestión eficiente y responsable de los recursos, maximizando su uso sin incurrir en gastos extras. Al aprovechar lo que ya está a nuestra disposición, demostramos un compromiso con la optimización de los recursos institucionales, fomentando así la sostenibilidad y la eficacia en nuestras operaciones. Este enfoque estratégico nos permite alcanzar nuestros objetivos sin comprometer el presupuesto, demostrando una administración prudente y consciente de los recursos financieros de la organización.